

**AllerSnap**

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

**SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa****1.1 Identificador del producto**

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| Nombre comercial           | <b>AllerSnap</b>       |
| Número de registro (REACH) | no pertinente (mezcla) |
| Código(s) de producto(s)   | ALS-100                |

**1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados**

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Usos pertinentes identificados | Uso analítico y de laboratorio |
|--------------------------------|--------------------------------|

**1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad**

Hygiene International  
8 Woodshots Meadow  
Herts Croxley Park  
Reino Unido

Teléfono: +44 (0) 1923 818821  
Fax: +44 (0)1923 818825  
e-mail: customerserviceuk@hygiene.com  
Sitio web: www.Hygiene.com

**1.4 Teléfono de emergencia**

|   |  |
|---|--|
| Servicios de información para casos de emergencia | +44 (0) 1923 818821<br>Este número está disponible exclusivamente en el siguiente horario de oficina: Lu-Vi de 09:00 a 17:00 horas |
|---|--|

**SECCIÓN 2: Identificación de los peligros****2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla**

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

**2.2 Elementos de la etiqueta**

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

- Palabra de advertencia no es necesario
- Pictogramas no es necesario
- Información suplementaria sobre los peligros  
EUH210 Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

**2.3 Otros peligros**

no es significativa

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021



### SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

#### 3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla)

#### 3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla

| Nombre de la sustancia          | Identificador   | %M        | Clasificación según SGA  | Pictogramas   |
|---------------------------------|---|-----------|--|---|
| Agua libre de pirógenos         | No CAS<br>7732-18-5   | 75 - < 90 |  |   |
| Bicinchoninic Acid              | No CAS<br>979-88-4  | 10 - < 25 |  |   |
| Bicarbonato sódico              | No CAS<br>144-55-8<br><br>No CE<br>205-633-8<br><br>No de Registro REACH<br>01-2119457606-32-xxxx                                     | 1 - < 5   |  |   |
| Carbonato sódico anhidro        | No CAS<br>497-19-8<br><br>No CE<br>207-838-8<br><br>No de índice<br>011-005-00-2<br><br>No de Registro REACH<br>01-2119485498-19-xxxx | 1 - < 5   | Eye Irrit. 2 / H319  |   |
| sodium tartrate                 | No CAS<br>6106-24-7   | < 1       |  |   |
| sulfato de cobre pentahidratado | No CAS<br>7758-99-8<br><br>No CE<br>231-847-6<br><br>No de índice<br>029-023-00-4   | < 1       | Acute Tox. 4 / H302<br>Eye Dam. 1 / H318<br>Aquatic Acute 1 / H400<br>Aquatic Chronic 1 / H410 |  |

| Nombre de la sustancia          | Límites de concentración específicos | Factores M   | ETA       | Vía de exposición |
|---------------------------------|--------------------------------------|--|-----------|-------------------|
| sulfato de cobre pentahidratado | -                                    | factor M (agudo) = 10.0<br>factor M (crónica) = 10.0 | 482 mg/kg | oral              |

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### SECCIÓN 4: Primeros auxilios

#### 4.1 Descripción de los primeros auxilios

##### Notas generales

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Mantener a la persona afectada caliente, tranquila y cubierta. Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral.

##### En caso de inhalación

En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. Proporcionar aire fresco.

##### En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón.

##### En caso de contacto con los ojos

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos.

##### En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito.

#### 4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

#### 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

### SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

#### 5.1 Medios de extinción

##### Medios de extinción apropiados

Agua pulverizada, Polvo BC, Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)

##### Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua

#### 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

##### Productos de combustión peligrosos

Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)

#### 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

#### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases.

#### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

#### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón). Recoger el vertido: serrín, kieselgur (diatomita), arena, aglomerante universal

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

#### 6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

### SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

#### 7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

#### 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como

heladas

#### 7.3 Usos específicos finales

Véase la sección 16 para una orientación general.

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

#### 8.1 Parámetros de control

Esta información no está disponible.

| DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla |           |           |                     |   |                        |                              |
|--|-----------|-----------|---------------------|---|------------------------|------------------------------|
| Nombre de la sustancia                           | No CAS    | Parámetro | Niveles umbrales    | Objetivo de protección, vía de exposición | Utilizado en           | Tiempo de exposición         |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | DNEL      | 1 mg/m <sup>3</sup> | humana, por inhalación                    | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | DNEL      | 1 mg/m <sup>3</sup> | humana, por inhalación                    | trabajador (industria) | crónico - efectos locales    |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | DNEL      | 137 mg/kg pc/día    | humana, cutánea                           | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |

| PNEC pertinentes de los componentes de la mezcla |           |           |                  |                       |                                      |                             |
|--|-----------|-----------|------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Nombre de la sustancia                           | No CAS    | Parámetro | Niveles umbrales | Organismo             | Compartimento ambiental              | Tiempo de exposición        |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | PNEC      | 7,8 µg/l         | organismos acuáticos  | agua dulce                           | corto plazo (ocasión única) |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | PNEC      | 5,2 µg/l         | organismos acuáticos  | agua marina                          | corto plazo (ocasión única) |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | PNEC      | 230 µg/l         | organismos acuáticos  | depuradora de aguas residuales (STP) | corto plazo (ocasión única) |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | PNEC      | 87 mg/kg         | organismos acuáticos  | sedimentos de agua dulce             | corto plazo (ocasión única) |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | PNEC      | 676 mg/kg        | organismos acuáticos  | sedimentos marinos                   | corto plazo (ocasión única) |
| sulfato de cobre pentahidratado                  | 7758-99-8 | PNEC      | 65 mg/kg         | organismos terrestres | suelo                                | corto plazo (ocasión única) |

#### 8.2 Controles de exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general.

Medidas de protección individual (equipo de protección personal)

Protección de los ojos/la cara

Úsese protección para los ojos/la cara.

Protección de la piel

- Protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. En caso de reutilización de guantes, limpiarlos antes quitarlos y después orear. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.

**AllerSnap**

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

**- Otras medidas de protección**

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

**Protección respiratoria**

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

**Controles de exposición medioambiental**

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

**SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas****9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas**

|   |   |
|---|---|
| Estado físico   | líquido   |
| Color   | no determinado  |
| Olor  | característico  |
| Punto de fusión/punto de congelación  | no determinado  |
| Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición | no determinado  |
| Inflamabilidad  | este material es combustible, pero no fácilmente inflamable |
| Límite superior e inferior de explosividad                                  | 0 % vol - 0 % vol   |
| Punto de inflamación  | no determinado  |
| Temperatura de auto-inflamación   | no determinado  |
| Temperatura de descomposición   | no relevantes   |
| pH (valor)  | no determinado  |
| Viscosidad cinemática   | no determinado  |
| Solubilidad(es)   | no determinado  |

**Coeficiente de reparto**

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico) | esta información no está disponible |
|---|-------------------------------------|

|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| Presión de vapor | 66,9 Pa a 20 °C |
|------------------|-----------------|

**AllerSnap**

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

## Densidad y/o densidad relativa

|                   |   |
|-------------------|---|
| Densidad          | no determinado  |
| Densidad de vapor | las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles |

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Características de las partículas | no relevantes (líquido) |
|-----------------------------------|-------------------------|

**9.2 Otros datos**

|   |   |
|---|---|
| Información relativa a las clases de peligro físico | clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes |
|---|---|

## Otras características de seguridad

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Contenido en disolventes        | 97,98 % |
| Contenido de materiales sólidos | 2,02 %  |

**SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad****10.1 Reactividad**

Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".

**10.2 Estabilidad química**

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

**10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas**

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

**10.4 Condiciones que deben evitarse**

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

**10.5 Materiales incompatibles**

Comburentes

**10.6 Productos de descomposición peligrosos**

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

**SECCIÓN 11: Información toxicológica****11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008**

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

**Procedimientos de clasificación**

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

**Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)**

Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

**Toxicidad aguda**

No se clasificará como toxicidad aguda.

**Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes de la mezcla**

| Nombre de la sustancia          | No CAS    | Vía de exposición | ETA       |
|---------------------------------|-----------|-------------------|-----------|
| sulfato de cobre pentahidratado | 7758-99-8 | oral              | 482 mg/kg |

**Corrosión o irritación cutánea**

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

**Lesiones oculares graves o irritación ocular**

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

**Sensibilización respiratoria o cutánea**

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

**Mutagenicidad en células germinales**

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

**Carcinogenicidad**

No se clasificará como carcinógeno.

**Toxicidad para la reproducción**

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

**Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única**

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

**Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida**

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

**Peligro por aspiración**

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

**11.2 Información relativa a otros peligros**

No hay información adicional.



## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### SECCIÓN 12: Información ecológica

#### 12.1 Toxicidad

No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

#### 12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

#### 12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

#### 12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

#### 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

#### 12.6 Propiedades de alteración endocrina

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

#### 12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

### SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

#### 13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

#### Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

### SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

|      |  |  |
|------|--|--|
| 14.1 | Número ONU o número ID                                   | no está sometido a las reglamentaciones de transporte  |
| 14.2 | Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas | no relevantes  |
| 14.3 | Clase(s) de peligro para el transporte                   | ninguno  |
| 14.4 | Grupo de embalaje  | no asignado  |
| 14.5 | Peligros para el medio ambiente                          | no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas |

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### 14.6 Precauciones particulares para los usuarios

No hay información adicional.

### 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

### Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

#### **Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN) - Información adicional**

No está sometido al ADR, RID y al ADN.

#### **Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional**

No está sometido al IMDG.

#### **Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional**

No está sometido a la OACI-IATA.

## SECCIÓN 15: Información reglamentaria

### 15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

#### **Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)**

#### **Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII**

| Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII) |  |        |             |    |
|---|--|--------|-------------|----|
| Nombre de la sustancia                                      | Nombre según el inventario   | No CAS | Restricción | No |
| sulfato de cobre pentahidratado                             | sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente |        | R75         | 75 |

#### Legenda

- R75
1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
    - a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
    - b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
    - c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
    - d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
      - i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
      - ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
    - e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (\*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
    - f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:
      - i) "Productos que se aclaran";
      - ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
      - iii) "No utilizar en productos para los ojos";
    - g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### Leyenda

- h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.
4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
- a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);
- b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).
5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.
6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
- a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
- b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
- c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;
- d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
- e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
- f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
- g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.
8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".
9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).
10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

### Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

ninguno de los componentes está incluido en la lista

### Directiva Decopaint

|                  |         |
|------------------|---------|
| Contenido de COV | 97,98 % |
|------------------|---------|

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

|                  |         |
|------------------|---------|
| Contenido de COV | 97,98 % |
|------------------|---------|

### Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

### Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

### Directiva Marco del Agua (DMA)

| Lista de contaminantes (DMA)    |        |              |               |
|---------------------------------|--------|--------------|---------------|
| Nombre de la sustancia          | No CAS | Enumerado en | Observaciones |
| Carbonato sódico anhidro        |        | A)           |               |
| sulfato de cobre pentahidratado |        | A)           |               |
| sulfato de cobre pentahidratado |        | A)           |               |

#### Leyenda

A) Lista indicativa de los principales contaminantes

### Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

### Catálogos nacionales

| País | Inventario | Estatuto   |
|------|------------|--|
| AU   | AICS       | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| CA   | DSL        | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| CN   | IECSC      | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| EU   | ECSI       | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| EU   | REACH Reg. | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| JP   | CSCL-ENCS  | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| JP   | ISHA-ENCS  | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| KR   | KECI       | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| MX   | INSQ       | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| NZ   | NZIoC      | todos los componentes están listados                 |
| PH   | PICCS      | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| TR   | CICR       | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| TW   | TCSI       | todos los componentes están listados                 |
| US   | TSCA       | no todos los componentes están incluidos en la lista |

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

### Leyenda

|            |   |
|------------|---|
| AICS       | Australian Inventory of Chemical Substances                             |
| CICR       | Chemical Inventory and Control Regulation                               |
| CSCL-ENCS  | List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)                |
| DSL        | Domestic Substances List (DSL)  |
| ECSI       | CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)                       |
| IECSC      | Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China |
| INSQ       | Inventario Nacional de Sustancias Químicas                              |
| ISHA-ENCS  | Inventory of Existing and New Chemical Substances (ISHA-ENCS)           |
| KECI       | Korea Existing Chemicals Inventory                                      |
| NZIoC      | New Zealand Inventory of Chemicals                                      |
| PICCS      | Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)       |
| REACH Reg. | sustancias registradas REACH  |
| TCSI       | Taiwan Chemical Substance Inventory                                     |
| TSCA       | Ley de Control de Sustancias Tóxicas                                    |

## 15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

## SECCIÓN 16: Otra información

### Abreviaturas y los acrónimos

| Abrev.          | Descripciones de las abreviaturas utilizadas   |
|-----------------|--|
| Acute Tox.      | Toxicidad aguda  |
| ADN             | Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par voies de navigation intérieure (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Navegables Interiores)  |
| ADR             | Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)  |
| Aquatic Acute   | Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo  |
| Aquatic Chronic | Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico  |
| CAS             | Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)   |
| CLP             | Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas  |
| COV             | Compuestos orgánicos volátiles   |
| DGR             | Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)   |
| DNEL            | Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)  |
| EINECS          | European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)  |
| ELINCS          | European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)   |
| ETA             | Estimación de la Toxicidad Aguda   |
| Eye Dam.        | Causante de lesiones oculares graves   |
| Eye Irrit.      | Irritante para los ojos  |
| factor M        | Es un factor multiplicador Se aplica a la concentración de una sustancia clasificada como peligrosa para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1, y se utiliza para obtener, mediante el método de la suma, la clasificación de una mezcla en la que se halla presente la sustancia |
| IATA            | Asociación Internacional de Transporte Aéreo   |

## AllerSnap

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

| Abrev.       | Descripciones de las abreviaturas utilizadas   |
|--------------|--|
| IATA/DGR     | Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)   |
| IMDG         | International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)   |
| mPmB         | Muy persistente y muy bioacumulable  |
| NLP          | No-Longer Polymer (ex-polímero)  |
| No CE        | El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)   |
| No de índice | El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008                                    |
| OACI         | Organisation de l'Aviation Civile International  |
| PBT          | Persistente, Bioacumulable y Tóxico  |
| PNEC         | Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)  |
| REACH        | Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos <sup>9</sup> )        |
| RID          | Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas) |
| SGA          | "Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas  |
| SVHC         | Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)  |

### Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

### Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.

Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

### Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en el capítulo 2 y 3)

| Código | Texto  |
|--------|--|
| H302   | Nocivo en caso de ingestión.   |
| H318   | Provoca lesiones oculares graves.  |
| H319   | Provoca irritación ocular grave.   |
| H400   | Muy tóxico para los organismos acuáticos.                                |
| H410   | Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. |

**AllerSnap**

Número de la versión: 1.0

Fecha de emisión: 16.06.2021

**Cláusula de exención de responsabilidad**

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.